



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001361

Fecha: 14/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Tesorería General del Departamento certificó los recursos a incorporar en los oficios con radicados No. 2020020014736 del 1 de abril de 2020; No. 2020020015767 del 20 de abril de 2020 y No. 2020020015944 del 22 de abril de 2020, los cuales corresponden al saldo en caja y bancos de la vigencia 2019 (Recursos del Balance).
- c. Que de conformidad con el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento en los oficios con Radicados No. 2020020014976 del 3 de Abril de 2020, No. 2020020015840 del 21 de Abril de 2020 y No. 2020020016183 del 27 de Abril de 2020, certificó la disponibilidad de dichos recursos provenientes del saldo en caja y bancos del año 2019.

- d. Que la Secretaría de Infraestructura física informó los rubros en los oficios con radicados Nro. 2020020014966 del 3 de Abril de 2020 y 2020020016003 del 23 de Abril de 2020.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020016211 del 27 de abril de 2020.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020016255 del 27 de abril de 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos de destinación específica, provenientes del saldo de caja y bancos de la vigencia 2019, de los Fondos de Contribución por Valorización: 2150 – 2152 – 2155 y del Fondo de recursos de la Enajenación de ISAGEN: 4831, para realizar la financiación de los siguientes proyectos:
- Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte (180034001)
 - Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia
 - Mejoramiento de vías Secundarias en la Subregión Oriente de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción
4-2155	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	926.846.207	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los recursos diferentes del Sistema General de Participaciones con una destinación específica.
4-2152	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.036.999.695	
4-2150	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.158.786.228	
4-4831	1114	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.924.659.895	
TOTAL					5.047.292.025	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Funcional	Elemento Pep	Valor	Descripción
4-2155	1120	A-9.1	310504000	180034001	926.846.207	Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte en Antioquia
4-2152	1120	A-9.10	310502000	180072001	1.036.999.695	Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia
4-2150	1120	A-9.10	310502000	180072001	1.158.786.228	Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia
4-4831	1120	A.9.2	310503000	180125001	1.924.659.895	Mejoramiento de vías secundarias en la subregión Oriente de Antioquia
TOTAL					5.047.292.025	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		28-04-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		08-05-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		7-05-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		8-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.